

RESOLUCIÓN N° 0776 DE 2022
Junio 24

1

Por la cual se fijan tarifas para los Servicios Archivísticos de la Universidad Industrial de Santander

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el Consejo Superior autorizó al Rector para regular la fijación de las tarifas de los servicios que ofrece la Universidad Industrial de Santander, en actividades diferentes a la educación formal, según lo dispuesto en el Acuerdo n.º 027 de julio 12 de 2004.
- b. Que la Resolución n.º 2118 de 2016 fijó tarifas para el uso de algunos servicios de Archivo de la Universidad Industrial de Santander, las cuales estaban desactualizadas.
- c. Que los archivos de la Universidad deben manejar criterios unificados de precios.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Fijar las siguientes tarifas para el uso de los Servicios Archivísticos de la Universidad Industrial de Santander.

1. Servicios reprográficos

Servicio	Tarifa
Fotocopia simple por cara	0,00030 SMMLV
Fotocopia simple en otros formatos con ampliación o reducción	0,00060 SMMLV

2. Digitalización documental

Servicio	Tarifa
Digitalización de soporte papel, tamaño carta u oficio por imagen (tamaño oficio o inferior)	0,00030 SMMLV
Digitalización de soporte papel por imagen (tamaño superior a oficio)	0,00040 SMMLV
Digitalización fotográfica de soporte papel por imagen	0,00050 SMMLV
Digitalización de rollo de Microfilm con edición por imagen	0,00040 SMMLV
Digitalización de Microfilm a digital sin edición por imagen	0,00035 SMMLV

3. Organización documental

Servicio	Tarifa
Valor por metro lineal organizado. Se aplica para todo tipo de series documentales. Incluye procesos archivísticos: Clasificación de expediente por oficina productora, serie, subserie o asunto, según TRD o TVD, ordenación unidad documental, conforme al principio de orden original, foliación e inventarios por Unidad Documental en el Formato Único de Inventario Documental – FUID. Incluye Insumos: 4 cajas x-200, 24 carpetas 4 aletas y rótulos. Nota: El Proceso de Organización Documental no Incluye la Hoja de Control y otras actividades complementarias.	2,2 SMMLV

Las actividades complementarias del proceso de organización, cuyo costo no se encuentra contemplado en la presente tarifa se costearán de manera independiente y tendrán un costo adicional, de acuerdo con los valores estimados por mano de obra profesional y técnica, insumos y demás gastos que se requieran emplear.



RESOLUCIÓN N° 0776 DE 2022
Junio 24

4. Insumos de Archivo

Servicio	Tarifa
Caja X-100	0,0060 SMMLV
Carpeta 4 aletas propalcote	0,0020 SMMLV
Carpeta cartulina Bristol	0.00070 SMMLV

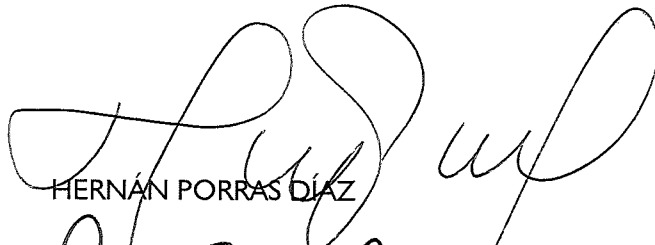
5. Servicios profesionales archivísticos: Elaboración de diagnósticos de archivo, elaboración de Tablas de Retención Documental, elaboración de Tablas de Valoración Documental, asesorías archivísticas, formulación de instrumentos archivísticos (Plan Institucional de Archivos, Programa de Gestión Documental, Sistema Integrado de Conservación SIC, Tablas de Control de Acceso), asesoría para gestión de documentos electrónicos, elaboración de instrumentos de descripción (inventarios, catálogos, índices), entre otros.

Estos servicios profesionales archivísticos se costearán y cotizarán por mano de obra profesional y técnica, insumos, equipos y demás gastos que demanden las actividades inherentes al desarrollo de esta.

ARTÍCULO 2°. El presente acto administrativo entra a regir a partir del 24 de junio de 2022, fecha en la cual se entiende derogada la Resolución n.º 2118 de 2016 y todas aquellas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días de junio de 2022.


HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,